

Reunión del Consejo de la OCDE a nivel Ministerial

Hoja de ruta para el proceso de adhesión del Perú a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹

**Adoptado el 10 de junio de 2022 por el Consejo de la OCDE a
nivel Ministerial**

¹ Traducción no oficial realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La versión oficial se encuentra disponible en inglés y francés en el siguiente enlace: <https://www.oecd.org/mcm/Roadmap-OECD-Accession-Process-Peru-EN.pdf>

1. El 25 de enero de 2022, el Consejo de la OCDE decidió iniciar las conversaciones para la adhesión del Perú, y de otros cinco países, teniendo en cuenta los criterios de afinidad, actor significativo, beneficio mutuo y consideraciones globales y reconociendo los progresos realizados por estos países para cumplir los criterios definidos en el Marco para la Consideración de Futuros Miembros [C(2017)92/FINAL]. El Consejo invitó al secretario general, mediante una carta acordada por el Consejo, a comunicar al Perú la decisión del Consejo y solicitarle que confirme su adhesión a la Declaración de la Visión del 60º Aniversario de la OCDE y la Declaración del Consejo Ministerial adoptada en octubre de 2021, así como a la carta enviada por el secretario general. Al recibirse las respuestas positivas de los países candidatos, el Consejo solicitó al secretario general establecer los términos, las condiciones y el proceso para la adhesión a la OCDE en los proyectos de hojas de ruta para la Adhesión para la consideración y adopción por el Consejo.

2. De conformidad con la Resolución del Consejo del 25 de enero de 2022, esta Hoja de ruta establece los términos, condiciones y el proceso para la adhesión de Perú con el objetivo de que el Consejo, al final del proceso establecido en esta Hoja de ruta, tome una decisión sobre si invita a Perú a adherirse a la Convención de la OCDE y convertirse así en miembro de la Organización. En respuesta a la evolución de las circunstancias, el Consejo podrá introducir cambios en la Hoja de Ruta durante el proceso de adhesión.

3. El objetivo general del proceso de adhesión es lograr la convergencia del Perú con los estándares, las mejores políticas y las mejores prácticas de la OCDE, lo que redundará en mejores resultados para los miembros de la OCDE, así como para el Perú y sus ciudadanos. A lo largo del proceso de adhesión, la OCDE trabajará estrechamente con el Perú para apoyar la adopción de reformas duraderas para alinearse con los estándares, las mejores políticas y las mejores prácticas de la OCDE.

I. Valores compartidos, visión y prioridades

4. Los valores compartidos, la visión y las prioridades de los miembros de la OCDE se establecen en la Declaración de la Visión del 60º Aniversario de la OCDE [C/MIN(2021)16/FINAL], así como en la Declaración del Consejo Ministerial de 2021 [C/MIN(2021)25/FINAL], a las cuales el Perú ha confirmado su adhesión. Estos valores compartidos, visión y prioridades constituyen la fortaleza de la Organización y el proceso de adhesión servirá para confirmar, en la práctica, la adhesión del Perú a estos valores, visión y prioridades. Este es un requisito fundamental para la membresía.

5. Los miembros de la OCDE han establecido sus valores compartidos, visión y prioridades en la Declaración de la Visión del 60º Aniversario de la OCDE: "Formamos una comunidad de ideas afines, comprometida con la preservación de la libertad individual, los valores de la democracia, el Estado de Derecho y la defensa de los derechos humanos. Creemos en los principios de una economía de mercado abierta y transparente. Guiados por nuestra Convención, trabajaremos para impulsar el crecimiento económico sostenible y el empleo, protegiendo, al mismo tiempo, nuestro planeta. Nuestro empeño compartido es acabar con la pobreza, combatir las desigualdades y no dejar a nadie atrás. Queremos mejorar la vida y las perspectivas de todos, dentro y fuera de la OCDE. Por ello, la OCDE, como pionera mundial, seguirá desarrollando análisis basados en evidencia que ayuden a generar políticas y estándares innovadores para construir

economías más fuertes, más sostenibles y más inclusivas, inspirando confianza en sociedades resilientes, reactivas y saludables".

6. Se espera que los países candidatos demuestren esta afinidad en sus declaraciones y acciones en el marco de sus relaciones con la Organización y sus Miembros. Esta afinidad incluye la voluntad de participar constructivamente en debates abiertos y francos con el fin de alcanzar un consenso, así como aceptar los métodos de trabajo propios de la Organización, incluida la revisión por pares, que es un sello distintivo de la OCDE. Las acciones de los países candidatos en otros foros internacionales también podrán ser tomados en consideración. Las cuestiones bilaterales no deben ser un impedimento en el proceso de adhesión y, por lo tanto, deben ser resueltas de manera constructiva entre socios que comparten una comunidad de valores.

7. Estos valores compartidos, visión y prioridades deberán ser un elemento central a lo largo del proceso de adhesión, incluso en la fase final, cuando se tome la decisión de invitar a un país candidato para convertirse en miembro de la Organización. Las cuestiones relacionadas con estos valores compartidos, visión y prioridades, así como el compromiso con los métodos de trabajo de la OCDE, serán revisados periódicamente por el Consejo, incluso en el marco de reuniones específicas a las que se podrá invitar a representantes del país candidato para debatir temas preocupantes.

II. Obligaciones de la membresía a la OCDE

8. Las obligaciones de la adhesión incluyen, entre otras cosas:

- i. la aceptación de los objetivos de la Organización, tal y como se establecen en el artículo 1 de la Convención, así como en el Informe del Comité Preparatorio de la OCDE de diciembre de 1960;
- ii. la adhesión a la Convención de la OCDE y el cumplimiento de todas las iniciativas y compromisos establecidos en la misma;
- iii. la aceptación de los Protocolos Suplementarios n.º 1 y n.º 2 del Convención de la OCDE;
- iv. la aceptación de todas las decisiones, resoluciones, normas, reglamentos y conclusiones adoptadas por la Organización en relación con su gestión y funcionamiento, incluidas las relativas a la gobernanza de la Organización, las contribuciones financieras de los miembros, otros asuntos financieros y presupuestarios, asuntos de personal (incluidas las sentencias del Tribunal Administrativo), cuestiones de procedimiento, relaciones con los no miembros y la clasificación de la información, tal y como se encuentran en la fecha de adhesión y sin excepción alguna;
- v. la aceptación de los estados financieros de la Organización;
- vi. la aceptación de los métodos de trabajo de la Organización;
- vii. la aceptación de todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la Organización vigentes en la fecha de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al país candidato a convertirse en miembro, sin perjuicio de las reservas u observaciones acordadas que se reproduzcan en la Declaración Final.

9. Las obligaciones de la membresía a la OCDE incluyen también la celebración de un Acuerdo apropiado sobre los privilegios e inmunidades de la Organización, en consonancia con los privilegios e inmunidades que los países miembros deben estar dispuestos a conceder a la Organización para garantizar su independencia y buen funcionamiento. Este acuerdo debe concluirse antes de que el Consejo de la OCDE decida invitar al país candidato a convertirse en miembro y deberá entrar en vigor a más tardar en la fecha de adhesión a la Convención de la OCDE. Por consiguiente, será importante que las negociaciones sobre los privilegios e inmunidades comiencen con prontitud.

III. Revisiones técnicas de los Comités de la OCDE

10. A fin de que el Consejo pueda tomar una decisión informada sobre la adhesión del Perú, el Perú será sometido a revisiones exhaustivas por parte de los comités sustantivos de la OCDE (en adelante "comités"), cada uno de los cuales proveerá una opinión formal al Consejo una vez concluido su revisión técnica.

a) Áreas de política identificadas por el Consejo

11. Tal como se establece en la Resolución del Consejo de 25 de enero de 2022, y en la consiguiente carta enviada por el secretario general a los países candidatos, el Consejo ha identificado los siguientes ámbitos de política que serán cubiertas en las revisiones técnicas:

- **Reforma estructural:** cómo configurar la agenda de reforma estructural del país candidato de una manera ambiciosa como base para un crecimiento fuerte, sostenible, verde e inclusivo;

- **Comercio e inversión abiertos:** cómo reforzar el régimen de comercio e inversión abiertos del país candidato, a la luz del valor de economías de mercado abiertas, comerciales, competitivas, sostenibles y transparentes; cómo fortalecer el comercio internacional basado en normas. Esto incluye la importancia de fortalecer el sistema de comercio multilateral basado en normas, con la OMC como centro, oponerse a la coerción económica, armonizar las reglas de juego internacionales a través de mayor de la competencia y una mejor integración de las PYMEs en las cadenas internacionales de valor y el desmantelamiento de las barreras innecesarias al comercio internacional, lo que beneficia a los consumidores y promueve el crecimiento económico y la innovación;

- **Crecimiento inclusivo:** cómo poner en marcha políticas eficientes y efectivos en materia social y de igualdad de oportunidades, para contribuir a un crecimiento inclusivo que beneficie a todos los ciudadanos;

- **Gobernanza:** cómo reforzar la gobernanza pública, la integridad y la lucha contra la corrupción;

- **Medio ambiente, biodiversidad y clima:** cómo garantizar la protección efectiva del medio ambiente y la biodiversidad, así como la acción sobre el cambio climático para lograr los objetivos del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Esto incluye la necesidad de tomar medidas para toda la economía alineadas con los objetivos del Acuerdo de París y, en particular, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de carbono para 2050 a través de fuertes reducciones de las emisiones a efecto invernadero hechas

posibles por las inversiones públicas y privadas. Esto también incluye la importancia de que cada país adopte y aplique plenamente políticas públicas en consonancia con sus objetivos climáticos, incluida la inversión y la detención de la pérdida de biodiversidad y la deforestación, tal como se acordó durante la COP26 en Glasgow, y la adopción de medidas efectivas para llevarlas a la práctica;

- **Digitalización:** cómo avanzar en una economía digital inclusiva, en especial a través del trabajo conjunto a nivel internacional; y

- **Infraestructura:** cómo invertir en infraestructuras de calidad de forma transparente, responsable e inclusiva.

12. Esta lista no exhaustiva de áreas clave se entiende sin perjuicio del rango de cuestiones específicas que puedan identificarse como resultado del análisis y la evaluación detallados de los diferentes comités.

b) Lista de Comités que realizan revisiones de adhesión

13. Los siguientes comités llevarán a cabo revisiones de adhesión del Perú y proveerán una opinión formal al Consejo, basándose, en el caso que corresponda, en las evaluaciones de sus órganos subsidiarios:

- Comité de Inversiones y Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable;
- Grupo de Trabajo sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales;
- Comité de Gobernanza Corporativa;
- Comité de Mercados Financieros;
- Comité de Seguros y Pensiones Privadas;
- Comité de Competencia;
- Comité de Asuntos Fiscales;
- Comité de Política Ambiental;
- Comité de Productos Químicos y Biotecnología;
- Comité de Gobernanza Pública;
- Comité de Altos funcionarios de Presupuesto;
- Comité de Política Regulatoria;
- Comité de Política de Desarrollo Regional;
- Comité de Estadísticas y Política Estadística;
- Comité de Revisión Económica y de Desarrollo;
- Comité de Política Educativa;
- Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales;
- Comité de Salud;
- Comité de Comercio y Grupo de Trabajo sobre Créditos a la Exportación;
- Comité de Agricultura;
- Comité de Pesca;
- Comité de Política Científica y Tecnológica;
- Comité en Política de Economía Digital;
- Comité de Política del Consumidor.

c) Alcance y conducción de las revisiones técnicas

14. Las revisiones técnicas y las opiniones formales resultantes abarcarán dos elementos principales que se describen con más detalle en los párrafos 19 a 24:

- i. una evaluación de la voluntad y capacidad del Perú para implementar cualquier instrumento legal sustantivo de la OCDE dentro de la competencia del comité; y
- ii. una evaluación de las políticas y prácticas del Perú en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en el área pertinente, con referencia a los correspondientes Principios Esenciales establecidos en el Apéndice de la presente Hoja de Ruta.

15. Las revisiones técnicas comenzarán con la presentación por parte del Perú de un Memorando Inicial (véanse los párrafos 19 a 22 más abajo). Habrá luego una fase de recopilación intensiva de información y de análisis en profundidad por parte de la Secretaría, que dará lugar a un informe de antecedentes para apoyar la revisión por parte del comité. El informe preparado por la Secretaría será la base para una fase de debates por parte de los comités de los elementos que se exponen en el párrafo 14. Puede haber varias rondas de diálogo con el Perú, así como debates a puerta cerrada entre los miembros de la OCDE. Como resultado de este análisis y debate, los comités podrán recomendar cambios para adaptar la legislación, las políticas y/o las prácticas del Perú a los instrumentos jurídicos de la OCDE o para acercar las políticas y prácticas del Perú a las mejores políticas y prácticas de la OCDE. Los comités también pueden considerar formas de apoyar a los países candidatos a realizar estos cambios, incluyendo, mediante la asistencia técnica de la Secretaría y al facilitarles los vínculos con los especialistas de los países miembros que acepten compartir sus experiencias nacionales.

16. Durante la revisión de la adhesión, cada comité podrá comunicar las conclusiones de sus debates al país candidato mediante cartas del presidente del comité en las que se identifiquen los problemas encontrados y las recomendaciones hechas por el comité, así como los próximos pasos en la revisión de la adhesión.

17. Cada comité determinará la lista de cambios legislativos y otras reformas que deben adoptarse antes de la finalización de su revisión técnica. Cuando un comité está satisfecho con la alineación del Perú con los instrumentos legales de la OCDE, así como con las mejores políticas y prácticas de la OCDE, adoptará una opinión formal que posteriormente será sometida al Consejo una vez que todos los comités que realicen revisiones de adhesión han adoptado sus opiniones formales.

18. Si bien todos los cambios legislativos y otras reformas consideradas esenciales por los comités deben adoptarse antes de que finalice el proceso de adhesión, en sus opiniones formales, los comités pueden hacer recomendaciones para que el Perú adopte medidas de seguimiento adicionales y/o declarar que desea seguir supervisando y, por tanto, apoyando la implementación de las reformas adoptadas durante el proceso de adhesión. Para ello, los comités pueden proponer al Consejo un calendario para que el Perú informe al comité después de la adhesión (véanse los párrafos 43 y 44).

i) Voluntad y capacidad de aplicar los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE

19. En la práctica, el punto de partida de las revisiones técnicas será la presentación por parte del Perú al secretario general de un Memorando Inicial, en el que se establezca una primera autoevaluación de la alineación de la legislación, las políticas y las prácticas del Perú con cada uno de los instrumentos legales de la OCDE en vigor que se aplican a todos los miembros de la OCDE. Esto incluye todas las Decisiones, Recomendaciones y Declaraciones sustantivas, así como los acuerdos o arreglos internacionales desarrollados en el marco de la OCDE (la lista completa está disponible en <https://legalinstruments.oecd.org>). La autoevaluación debe cubrir los instrumentos legales a los que el Perú ya se ha adherido.

20. Reservas u observaciones a un instrumento legal de la OCDE sólo serán posibles si esto está en línea con la práctica de los miembros de la OCDE. Si el Perú considera que se requieren acciones adicionales para alinearse al instrumento legal de la OCDE, debe presentar una propuesta de plan de acción que establezca cómo pretende modificar su legislación, políticas y prácticas para ello, junto con un calendario para estas acciones.

21. El Memorando Inicial se presentará formalmente tras una revisión por parte de la Secretaría y cualquier modificación apropiada incorporada posteriormente. Las partes pertinentes del Memorandum Inicial luego se presentarán a los diferentes comités que revisan al Perú. Los comités evaluarán, como parte de sus revisiones técnicas, la alineación del Perú a los instrumentos legales de la OCDE dentro de su competencia a fin de determinar las medidas adicionales que se requieran. La opinión formal de cada comité incluirá una evaluación de la voluntad y la capacidad del Perú para implementar cualquier instrumento legal de la OCDE dentro de la competencia del comité.

22. En el caso de instrumentos legales de la OCDE nuevos o revisados adoptados después de la presentación del Memorando Inicial, se solicitará al Perú que proporcione una autoevaluación de alineación tan pronto como sea posible, y ésta será evaluada por el comité sustantivo correspondiente. Si el comité ya hubiera concluido su opinión formal, la Secretaría podrá realizar una evaluación de la posición del Perú (véase el párrafo 29).

ii) Comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE

23. Los comités que examinan al Perú también proporcionarán al Consejo una evaluación en sus opiniones formales de las políticas y prácticas del Perú en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en su área de competencia, con referencia a los correspondientes Principios Básicos establecidos en el Apéndice de la presente Hoja de ruta.

24. Los Comités también podrán tener en cuenta la posición del Perú respecto a otras reglas, normas y puntos de referencia por los que los miembros de la OCDE suelen regirse (por ejemplo, la posición sobre los principales acuerdos multilaterales).

d) Calendario y organización de las revisiones técnicas

25. Las revisiones técnicas de los comités sustantivos se llevarán a cabo en paralelo y las opiniones formales adoptadas por todos los comités que revisan el Perú se presentarán al Consejo como un solo paquete.

26. El calendario de las revisiones técnicas depende en gran medida del ritmo al que el Perú proporcione información a los comités y del ritmo al que el Perú tome las medidas

adecuadas en respuesta a las recomendaciones de los comités para modificar la legislación, las políticas y las prácticas. Se espera que el Perú cumpla todos los requisitos del proceso de adhesión en un plazo razonable y el Consejo debatirá periódicamente el nivel de progreso del Perú en las revisiones técnicas.

27. Cada comité sustantivo de la OCDE determinará la organización de sus revisiones técnicas para la adhesión, con la debida consideración a otras prioridades de su programa de trabajo. Con el apoyo de la Secretaría, los comités también considerarán las modalidades para gestionar la carga de trabajo que representan las revisiones de adhesión. Estas modalidades podrían incluir reuniones virtuales específicas, un número máximo de revisiones de la adhesión por reunión, pequeños grupos de delegados que avancen en el trabajo o contar con un delegado o ponente principal.

e) Confidencialidad y divulgación de la información

28. En principio, las discusiones de adhesión entre la OCDE y el Perú tienen lugar en un entorno confidencial a fin de preservar un espacio para discusiones abiertas y francas entre los miembros de la OCDE y el Perú. Al mismo tiempo, con el fin de informar las discusiones y apoyar las reformas en el Perú, la OCDE y el Perú pueden acordar divulgar cierta información. En este sentido, los informes de antecedentes preparados por la Secretaría para apoyar las revisiones de la adhesión podrán publicarse antes de que finalice el proceso de adhesión bajo la autoridad del secretario general. Sin embargo, la versión de los informes que se publique no deberá contener la evaluación final de los dos criterios expuestos en el apartado 14, ya que esta evaluación está destinada únicamente al Consejo.

IV. Revisión técnica por parte de la Secretaría

29. El alineamiento del Perú a los instrumentos legales de la OCDE que no sean de competencia de un comité que revise al Perú o que no hayan sido revisados por el comité competente por haber sido adoptados después de la conclusión de su opinión formal, serán evaluados por el secretario general quien presentará un informe al Consejo al final del proceso.

V. Participación en los Comités sustantivos de la OCDE durante el proceso de adhesión

30. Durante el proceso de adhesión, el Perú está invitado a participar, sobre la base de su condición de país candidato a la adhesión, en las reuniones de todos los comités sustantivos de la OCDE y sus órganos subsidiarios abiertos a la participación de todos los miembros de la OCDE. Cuando participe sobre la base de su condición de país candidato a la adhesión, participará en todas las discusiones excepto en las sesiones confidenciales y tendrá acceso a los documentos relacionados, pero no tomará parte en la toma de decisiones. Cuando el Perú sea Asociado o Participante en un órgano de la OCDE de acuerdo con la Resolución sobre Asociaciones [C(2012)100/REV1/FINAL], mantendrá este estatus y los derechos y obligaciones correspondientes durante todo el proceso de adhesión.

VI. Comité de Ayuda al Desarrollo

31. El Comité de Ayuda al Desarrollo entablará un diálogo estructurado con el Perú durante el proceso de adhesión para discutir la oportunidad y la viabilidad de la adhesión al Comité.

VII. Participación en Órganos o Programas Opcionales de la OCDE

32. Durante el proceso de adhesión, se invita al Perú a manifestar si tiene la intención de participar, al convertirse en Miembro de la Organización, en algunos o todos los órganos o programas facultativos de la Organización en los que aún no participa. Esto incluye la Agencia Internacional de la Energía, la Agencia de la Energía Nuclear, así como otros órganos y programas facultativos, que pueden tener criterios especiales de adhesión y/o que requieran la aceptación de obligaciones específicas. Si el Perú manifiesta su intención de adherirse a algunas de estas actividades, los organismos o programas correspondientes podrán llevar a cabo sus procedimientos de adhesión establecidos en paralelo con el proceso de adhesión a la OCDE.

VIII. Función de coordinación de la Secretaría

33. A lo largo del proceso, la Secretaría:

- asistirá al Perú en el cumplimiento de los requisitos del proceso de adhesión y proveerá a sus autoridades de toda la información o asesoramiento necesarios, incluida la revisión del proyecto de Memorándum Inicial y demás documentación presentada;
- proporcionará información y análisis para las revisiones técnicas de los comités del Perú, así como proporcionar orientación sobre el procedimiento y facilitar la coordinación, incluso sobre el tratamiento de cualquier instrumento jurídico o cuestión que vaya a ser revisada por más de un comité;
- proporcionará al Consejo informes periódicos sobre el estado del proceso de adhesión, así como cualquier material que pueda necesitar para el examen de la solicitud de adhesión del Perú.

IX. Conclusión del proceso de adhesión

A. Declaración final

34. Una vez concluidas todas las revisiones técnicas y demás discusiones, el Gobierno del Perú presentará al secretario general una Declaración Final:

1. declarando que asumirá todas las obligaciones de Miembro de la Organización, incluyendo:
 - i. la aceptación de los objetivos de la Organización, tal y como se establecen en el artículo 1 de la Convención, así como en el Informe del Comité Preparatorio de la OCDE de diciembre de 1960;
 - ii. la adhesión a la Convención de la OCDE y el cumplimiento de todas las iniciativas y compromisos establecidos en la misma;
 - iii. la aceptación de los Protocolos Suplementarios n.º 1 y n.º 2 de la Convención de la OCDE;

- iv. la aceptación de todas las decisiones, resoluciones, normas, reglamentos y conclusiones adoptados previamente por la Organización en relación con su gestión y funcionamiento, incluidos los relativos a la gobernanza de la Organización, las contribuciones financieras de los Miembros, otros asuntos financieros y presupuestarios, los asuntos de personal (incluidas las sentencias del Tribunal Administrativo) las cuestiones de procedimiento, las relaciones con los no miembros y la clasificación de la información en la fecha de adhesión y sin excepción;
 - v. la aceptación de los estados financieros de la Organización;
 - vi. la aceptación de los métodos de trabajo de la Organización;
 - vii. la aceptación de todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la Organización vigentes en la fecha de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al país candidato a convertirse en Miembro, sin perjuicio de las reservas u observaciones acordadas que figuren en la Declaración Final;
2. aceptando que el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades entre el Perú y la OCDE deberá haber entrado en vigor al momento del depósito del instrumento de adhesión a la Convención;
 3. especificando su intención de participar en cualquier órgano o programa opcional al convertirse en miembro de la Organización;
 4. señalando que cualquier acuerdo previo entre el Perú y la Organización respecto a su participación como no miembro en los órganos de la OCDE se considerará terminado a partir de la fecha de su adhesión a la Convención de la OCDE;
 5. conviniendo en presentar cualquier informe de progreso a los comités de la OCDE después de la adhesión, tal como se establece en la decisión del Consejo de invitar a Perú a adherirse a la Convención de la OCDE, designar un punto de contacto de alto nivel para los avances posteriores a la adhesión, contribuir con recursos financieros para cubrir los costes de la evaluación de estos informes y a la publicación de los informes anuales de progreso post-adhesión preparados por la Secretaría; y
 6. estableciendo todo compromiso adicional que pueda ser apropiado a la luz de los debates sobre las condiciones de su adhesión.

B. Decisión del Consejo sobre la conveniencia de cursar una invitación al Perú para que se adhiera a la Convención de la OCDE

35. Cuando todos las revisiones técnicas y otros debates han concluido y el Perú ha presentado su Declaración Final, el secretario general presentará el análisis y los documentos pertinentes para que el Consejo los examine. Esto incluirá un informe general sobre el proceso de adhesión con la recomendación del secretario general al Consejo, la Declaración Final del Perú, las opiniones formales de todos los comités que revisan al Perú y un informe sobre la revisión técnica de la Secretaría de la posición del Perú ante los instrumentos legales de la OCDE no revisados por ningún comité.

36. Sobre la base de estos documentos y de toda otra información relevante, incluyendo la consideración de toda cuestión relativa a los valores compartidos, la visión y las

prioridades, el Consejo decidirá por unanimidad, de conformidad al artículo 16 de la Convención, si invita al Perú a adherirse a la Convención, así como los términos y condiciones de dicha invitación.

37. Si la decisión del Consejo es positiva, se firmará un Acuerdo de Adhesión entre el Perú y la Organización que incorporará, como elementos principales, la Declaración Final de Perú y la Decisión del Consejo. Este Acuerdo se hará público.

38. Con respecto a cualquier instrumento jurídico sustantivo nuevo o revisado que se adopte entre la fecha de la decisión del Consejo de la OCDE de invitar al Perú a adherirse al Convenio de la OCDE y la fecha en la que el Perú deposite su instrumento de adhesión y se convierta en Miembro de la OCDE, se esperará que el Perú se adhiera a estos instrumentos en el momento de su adopción.

39. Una vez que se haya cursado la invitación para convertirse en Miembro, corresponderá al Perú dar los pasos adecuados a nivel nacional para ratificar el Acuerdo de Adhesión y adherirse a la Convención de la OCDE. En el período comprendido entre la Decisión del Consejo y la fecha de adhesión, el Perú será invitado a participar, sin derecho a tomar decisiones, en los trabajos del Consejo y de sus comités permanentes.

40. Una vez invitado a convertirse en Miembro, se espera que el Perú complete sus procedimientos internos con rapidez y el secretario general proporcionará al Consejo información actualizada sobre los progresos realizados. Si se produjera un retraso inesperado, el Consejo podría convocar al Perú a un debate y examinar si se requieren nuevas medidas.

C. Depósito del instrumento de adhesión

41. Una vez que el Perú haya completado sus procedimientos internos, se adherirá a la Convención de la OCDE al depositar su instrumento de adhesión ante el Gobierno francés, depositario de la Convención. El Perú será miembro de la OCDE a partir de la fecha de depósito del instrumento de adhesión.

D. Adopción de la Resolución del Consejo por la que se registra la adhesión

42. De acuerdo con la práctica de la Organización, el procedimiento concluye con una Resolución del Consejo en la que se hace constar la adhesión y la fecha en que ésta surte efecto.

E. Proceso de reportes post-adhesión

43. Si bien todos los cambios legislativos y otras reformas consideradas esenciales por los comités deben adoptarse antes de que finalice el proceso de adhesión, los comités pueden formular recomendaciones para acciones de seguimiento adicionales por parte del Perú y/o afirmar que desea seguir supervisando y apoyando la implementación de las reformas adoptadas durante el proceso de adhesión. Para ello, los comités pueden proponer al Consejo un calendario para que el Perú informe al comité después de la adhesión (véase el párrafo 18 anterior).

44. Como se ha señalado anteriormente (véase el párrafo 34), el Perú se comprometerá en su Declaración Final a presentar a los comités de la OCDE los informes de progreso posteriores a la adhesión, tal como se establece en la decisión del Consejo de invitar al

Perú a adherirse a la Convención, a designar un punto de contacto de alto nivel para los progresos posteriores a la adhesión, a aportar los recursos financieros para cubrir los costos de la evaluación de estos informes y a la publicación de los informes anuales sobre los avances posteriores a la adhesión elaborados por la Secretaría.

X. Recursos necesarios para el proceso de adhesión

45. Perú deberá aportar los recursos necesarios para cubrir los costos de su proceso de adhesión. Estos costos no recurrentes asociados a su proceso de adhesión incluirán el tiempo del personal de la OCDE y los asociados a las misiones, reuniones, documentación, coordinación y gestión, comunicación, así como costos diversos. Las contribuciones de adhesión también cubrirán los costos relativos a la integración del Perú a los trabajos de la Organización durante el proceso de adhesión. Si, al final del proceso, el Consejo invita al Perú a convertirse en miembro de la Organización, las contribuciones de adhesión también cubrirán los costos suplementarios eventuales vinculados a la coordinación o la integración del Perú en los trabajos estadísticos y de otro tipo de la Organización, en calidad de Miembro, que surjan entre la fecha de la decisión del Consejo y la fecha de adhesión.

46. Los costos de adhesión se cobrarán al Perú a partir de la fecha de adopción por el Consejo de la presente hoja de ruta e incluirán los costos de adhesión incurridos durante el período comprendido entre la decisión del Consejo de iniciar las conversaciones de adhesión y la adopción de la presente Hoja de ruta.

47. Para garantizar que los recursos necesarios estén disponibles a tiempo para permitir que el proceso de adhesión siga adelante, se requerirá al Perú que realice pagos por adelantado de los gastos sobre la base de las estimaciones de costos de la Secretaría. Estas estimaciones, que se harán anualmente, incluirán un margen para gastos imprevistos en el transcurso del año siguiente.

48. El monto a pagar para el año siguiente podría necesitar ser ajustado a la luz de los costos realmente incurridos en el año anterior. Por ejemplo, si los costos incurridos en un año determinado superan el pago del Perú para ese año, puede ser necesario que el Perú realice un pago mayor el año siguiente.

49. El costo total de la adhesión puede ser finalmente mayor o menor que la cantidad estimada, ya que el progreso del proceso de adhesión depende de una serie de factores, entre ellos el ritmo al cual el Perú proporcione información a los comités y responda a sus recomendaciones. En este sentido, y de acuerdo con el enfoque adoptado en anteriores procesos de adhesión, los créditos no utilizados se prorrogarán automáticamente al año siguiente.

50. Al final del proceso de adhesión, el importe definitivo total de los costes no recurrentes será presentado por el secretario general al Consejo para su aprobación y liquidación final con el Perú. Todo saldo pendiente será pagado por el Perú o reembolsado por la Organización (incluso mediante una compensación con las contribuciones de los miembros), según sea el caso.

XI. Disposiciones prácticas

51. El Perú mantendrá correspondencia con la Organización y facilitará toda la información en uno de los idiomas oficiales de la Organización (inglés o francés) o proporcionará traducciones oficiales de dicha correspondencia o documentación. El costo de cualquier interpretación o traducción hacia o desde otro idioma será cubierto por el Perú como parte de las contribuciones de adhesión mencionadas en el párrafo 45 anterior.

52. El Perú deberá designar y mantener en todo momento una persona de contacto de alto nivel en la capital encargada de coordinar las acciones de las autoridades nacionales involucradas en el proceso de adhesión. El Perú también deberá designar una persona con autoridad a cargo de la adhesión a la OCDE que estará destinada en París con el objetivo de facilitar los contactos y manejar los asuntos operativos que surjan en relación con la implementación de este proceso. Por último, el Perú debería mantener y proporcionar a la Secretaría una lista de personas de contacto responsables de cada una de las revisiones de los comités establecidas en el párrafo 13 anterior.

Apéndice: Lista de Principios Básicos de Adhesión para los Comités de la OCDE

Este Apéndice establece los Principios Esenciales para la revisión técnica de la adhesión llevada a cabo por cada comité de la OCDE. Como se indica en la Sección III, como parte de su revisión, cada comité evaluará la alineación del Perú con respecto a todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE dentro de su área de competencia, así como las políticas y prácticas del Perú en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE, con referencia a los correspondientes Principios Esenciales que figuran en este Apéndice. Estas listas de Principios Esenciales no son exhaustivas y los comités pueden considerar otros temas de su competencia según corresponda. Al llegar a sus propias conclusiones, los comités pueden basarse en los dictámenes técnicos de sus órganos subsidiarios.

Comité de Inversiones y Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable

- Pleno cumplimiento de los principios de no discriminación, transparencia y "statu quo", de acuerdo con los Códigos de Liberalización de la OCDE (el Código de Liberalización de Movimientos de Capitales [OCDE/LEGAL/0002] y el Código de Liberalización de las Operaciones Invisibles Actuales [OCDE/LEGAL/0001]), así como el Instrumento de Trato Nacional [OECD/LEGAL/0263] de la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales [OECD/LEGAL/0144] (las reservas en virtud de los Códigos deben limitarse a las restricciones existentes);
- Un régimen abierto y transparente para la inversión extranjera directa (IED); las restricciones deben ser limitadas y referirse a sectores en los que las restricciones no son infrecuentes en los países de la OCDE;
- Liberalización de otros movimientos de capital a largo plazo, incluida la inversión en acciones y los instrumentos de la deuda con un vencimiento de por lo menos un año; el crédito comercial y otras operaciones de capital relacionadas con el comercio internacional también deben liberalizarse; se requiere un calendario para la abolición de los controles restantes sobre los movimientos de capital a corto plazo;
- No imponer restricción alguna a los pagos o transferencias en relación con las transacciones internacionales de cuenta corriente; los países candidatos deben cumplir todos los requisitos del artículo VIII del FMI;
- Relajación de las restricciones al comercio transfronterizo de servicios, en particular los servicios bancarios, de seguros y otros servicios financieros;
- Alineación con los principios de no discriminación, transparencia de las políticas y previsibilidad de los resultados, proporcionalidad de las medidas y responsabilidad de las autoridades de ejecución, si el país candidato aplica políticas de inversión destinadas a salvaguardar la seguridad nacional, debe ser conformes a la Recomendación del Consejo

sobre las directrices para las políticas de inversión de los países receptores relativas a la seguridad nacional [OECD/LEGAL/0372];

- Garantizar un clima de inversión que esté en consonancia con los principios de la política de inversión plasmados en el Marco Político para la Inversión (PFI);

- Pruebas del compromiso y las medidas efectivas para promover una Conducta Empresarial Responsable en relación con la divulgación de información; el respeto de las empresas a los derechos humanos, incluidos aquellos de los pueblos indígenas; el empleo y las relaciones laborales; el medio ambiente; la lucha contra la corrupción; los intereses de los consumidores; la ciencia y la tecnología; la competencia; y la fiscalidad; incluyendo la implementación de las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y el uso de las Directrices de Diligencia Debida de la OCDE por parte de las empresas, así como un marco jurídico y reglamentario adecuado en los ámbitos cubiertos por las Directrices;

- Un Punto Nacional de Contacto para las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales que funcione eficazmente y cuente con los recursos adecuados y que opere de conformidad con las disposiciones establecidas en la Decisión del Consejo sobre las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales [OECD/LEGAL/0307], y que tenga en cuenta las Directrices del Procedimiento;

- Finalización de la Encuesta de la OCDE sobre la implementación de las normas metodológicas para la inversión directa (basada en la implementación de la Definición de referencia de la OCDE sobre inversión extranjera directa, 4ª edición (BD4) [OECD/LEGAL/0363], y aceptar proveer los datos para la compilación del Anuario de estadística de inversión directa internacional de la OCDE, de acuerdo con el calendario y la plantilla acordada por los países miembros.

Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales

- Pleno cumplimiento de los requisitos de la Convención sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (la Convención);

- Un marco jurídico satisfactorio para combatir el soborno a nivel nacional;

- Penalización del cohecho de funcionarios públicos extranjeros;

- Un marco jurídico para la responsabilidad de las empresas por el soborno de funcionarios públicos extranjeros (ya sea administrativa, civil, penal o híbrida);

- Capacidad y habilidad de las autoridades investigadoras, fiscales y judiciales para llevar a cabo sus funciones sin influencias indebidas, de acuerdo con el artículo 5 de la Convención y, en particular, en lo que respecta a la aplicación del delito de soborno de funcionario público extranjero previsto en el artículo 1;

- Rechazar explícitamente deducibilidad fiscal de los sobornos e implementar las normas adecuadas de contabilidad y auditoría;

- Capacidad para cooperar con otras Partes de la Convención;
- Capacidad de llevar adelante investigaciones y enjuiciamiento de casos de soborno;
- Disposición y capacidad para someterse y participar en revisiones por pares de otras Partes de la Convención; y
- Marcos jurídicos e institucionales sólidos y efectivos para la protección de los denunciantes.

Comité de Gobierno Corporativo

- Garantizar un marco institucional y normativo coherente que facilite el acceso a financiamiento de mercado y que prevea la existencia y el cumplimiento efectivo de los derechos de los accionistas y trato equitativo de estos, incluidos los minoritarios y los extranjeros;
- Requerir la divulgación oportuna y fiable de la información empresarial de acuerdo con las normas de contabilidad, auditoría e información no financiera reconocidas internacionalmente;
- Establecer acuerdos profesionalizados y transparentes de propiedad y supervisión de las empresas estatales para salvaguardar su integridad, responsabilidad, autonomía y rendimiento;
- Establecer una separación efectiva entre el papel del gobierno como propietario de las empresas estatales y otras funciones del Estado que puedan influir en las condiciones de las empresas estatales;
- Garantizar la igualdad de condiciones en los mercados en los que compiten, o podrían competir, las empresas estatales y las del sector privado, para evitar las distorsiones del mercado derivadas de la propiedad del Estado;
- Disponer de un marco claro para los deberes, derechos y responsabilidades de los consejos de administración, que reconozca los derechos de las partes interesadas tal como son establecidos por la ley o mediante acuerdos mutuos y fomente cooperación activa entre las empresas y las partes interesadas para crear la sostenibilidad de empresas financieramente sólidas.

Comité de Mercados Financieros

- Un sistema financiero orientado al mercado y suficientemente abierto, eficiente y sólido, incluyendo la estructura de mercado y la estructura reguladora, basado en altos niveles de transparencia, confianza e integridad, y también en una normativa financiera eficaz y eficiente;
- Garantizar buenas prácticas y políticas de mercado con respecto a:
 - o las finanzas sostenibles, incluyendo ESG, la transición climática y otras consideraciones ambientales;

- la digitalización de las finanzas, con respecto a la tokenización de activos, los criptoactivos, las finanzas descentralizadas, así como el uso más amplio y eficiente energéticamente de las tecnologías de *Blockchain* y las tecnologías de libro mayor distribuidas en los sistemas financieros; y,
 - la gestión de la deuda pública.
- Relajación de las restricciones al comercio transfronterizo, la inversión y el establecimiento en la banca y otros servicios financieros, como se exige en los Códigos de Liberalización de la OCDE;
 - Garantizar un nivel adecuado de acceso, protección y apoyo a la demanda, a través de políticas de protección al consumidor y de educación financiera, para hacer frente a las asimetrías del poder del mercado y a otras vulnerabilidades de los consumidores.

Comité de Seguros y Pensiones Privadas

- Garantizar unos mercados de seguros eficientes, resilientes, estables e inclusivos, basados en una sólida y prudencial regulación y supervisión de las aseguradoras y en la protección de los asegurados y beneficiarios, que apoyen la capacidad de las personas, las empresas y los gobiernos para hacer frente a los riesgos y desafíos, como el envejecimiento de la población, la sostenibilidad y la digitalización;
- Garantizar que los sistemas de pensiones privados y de capitalización estén bien diseñados y sean inclusivos, con una sólida regulación y supervisión prudencial, para que funcionen en el mejor interés de los afiliados, contribuyendo a proporcionar unos ingresos de jubilación adecuados dentro del sistema general de pensiones, y abordando los numerosos retos a los que se enfrentan, como el envejecimiento de la población, la sostenibilidad y la digitalización;
- *Liberalización del mercado*: Relajación de las restricciones al comercio transfronterizo, a la inversión y al establecimiento en los servicios de seguros y pensiones, como exigen los Códigos de Liberalización de la OCDE;
- *Financiación de los consumidores*: Garantizar un nivel adecuado de acceso, protección y apoyo a la demanda, a través de políticas de protección del consumidor y de alfabetización financiera, para abordar las asimetrías de poder de mercado y otras vulnerabilidades de los consumidores.

Comisión de Competencia

- Garantizar la aplicación efectiva de las leyes de competencia mediante el establecimiento y funcionamiento de disposiciones legales, sanciones, procedimientos, políticas e instituciones adecuadas;
- Facilitar la cooperación internacional en investigaciones y procedimientos que impliquen la aplicación de las leyes de la competencia;
- Identificar, evaluar y revisar activamente las políticas públicas existentes y propuestas cuyos objetivos pudiesen lograrse con un efecto menos anticompetitivo, y garantizar que

las personas u organismos con experiencia en materia de competencia participen en el proceso de dicha evaluación de la competencia.

Comité de Asuntos Fiscales

- Eliminar la doble imposición internacional sobre la renta y el capital sin crear oportunidades para la no imposición o la imposición reducida, mediante el cumplimiento de las condiciones sustantivas esenciales subyacentes al Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE;
- Comprometerse a proporcionar datos adecuados para las estadísticas fiscales y las publicaciones de política fiscal periódicas de la CFA y contribuir activamente al análisis de la política fiscal en términos de sus efectos sobre el crecimiento económico inclusivo y sostenible, y el bienestar;
- Eliminar la doble imposición garantizando la primacía del principio de plena competencia, tal y como se establece en las Directrices de la OCDE sobre precios de transferencia para empresas multinacionales y administraciones fiscales, para la determinación de los precios de transferencia entre empresas asociadas;
- Abordar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) de acuerdo con el paquete BEPS y el trabajo en curso del Marco Inclusivo sobre BEPS, incluida la solución de dos pilares para abordar los retos fiscales derivados de la digitalización de la economía;
- Participar en la asistencia administrativa en materia fiscal, incluso mediante el intercambio efectivo de información, tal como se refleja en las normas internacionales sobre el intercambio de información previa solicitud y sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras en materia fiscal;
- Reducir la incertidumbre y los riesgos de doble tributación y de no-tributación involuntaria al aplicar el impuesto sobre el valor añadido/impuesto sobre bienes y servicios en un contexto transfronterizo, mediante el diseño y funcionamiento de estos impuestos de acuerdo con la Recomendación del Consejo de 2016 que establece las Directrices Internacionales de la OCDE en materia de IVA/IGS y las orientaciones adicionales proporcionadas en los informes correspondientes;
- Combatir los delitos fiscales y otros delitos, de conformidad con la Recomendación del Consejo de 2009, la Recomendación del Consejo de 2010 y los Principios en la lucha contra los delitos fiscales: Los diez principios globales;
- Comprometerse a proporcionar datos adecuados para la Encuesta Internacional sobre la Administración Tributaria a efectos de la publicación periódica de la Serie de Información Comparada sobre Administración Tributaria.

Comité de Política Medioambiental

- Desarrollar y aplicar estrategias y políticas medioambientales y climáticas efectivas y ambiciosas para lograr la neutralidad de gases de efecto invernadero en 2050 y los

objetivos a medio plazo acordes con esta trayectoria, demostrando al mismo tiempo su implementación real mediante sistemas de transparencia sólidos y sin retroceso en la ambición;

- Aplicar políticas transparentes y basadas en objetivos para garantizar la conservación a largo plazo de la biodiversidad y su uso sostenible, lo que incluye detener e invertir la pérdida de biodiversidad, la deforestación y la degradación del suelo para 2030, así como proteger otros ecosistemas vitales, mediante una combinación eficaz de instrumentos económicos y normativos y la integración de los objetivos relacionados con la biodiversidad en las políticas sectoriales, así como la adopción de acciones efectivas que se implementen sobre el terreno, respetando y aplicando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

- Aplicar políticas hídricas que se basen en planes de gestión sostenible del agua a largo plazo, que fomenten la gestión conjunta y compartida de la cantidad y calidad del agua, y que aborden las prácticas, tendencias y desarrollos que afectan la disponibilidad de agua, la demanda de agua y la exposición y vulnerabilidad a riesgos hídricos;

- Aplicar políticas dirigidas a la conservación de los océanos, incluidas estrategias efectivas basadas en objetivos para frenar la sobreexplotación y promover la gestión sostenible de los recursos marinos;

- Con respecto a la gestión sostenible de los recursos, aplicar enfoques integrados orientados al ciclo de vida para la gestión de los residuos y los materiales (incluidos los plásticos) y establecer las condiciones marco para una economía circular y más eficiente en el uso de los recursos;

- Garantizar la reducción de la generación de residuos, incluidos los peligrosos, la minimización de la exportación de residuos para su eliminación final, y la gestión de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente;

- Controlar las exportaciones e importaciones de residuos peligrosos al tiempo que se permite el comercio de residuos como materiales y productos al final de su vida útil destinados a una recuperación económicamente eficiente y operaciones ambientalmente racionales dentro de la zona de la OCDE;

- Llevar a cabo políticas de control efectivas de la contaminación atmosférica para lograr una calidad del aire ambiente acorde con las normas internacionales de salud pública; implementar un sistema nacional de control de la calidad del aire;

- Aplicar el principio de "quien contamina paga" para que los costos de las medidas de prevención y control de la contaminación sean asumidos por los contaminadores y no sean subvencionados por otros, incluidos los gobiernos;

- Promover el uso de instrumentos económicos para mejorar la asignación y el uso eficiente de los recursos naturales y reflejar mejor los costos medioambientales y sociales del uso de recursos, los residuos y la contaminación;

- Trabajar para eliminar progresivamente cualquier subvención perjudicial para el medio ambiente en toda la economía con vistas a dirigir todos los flujos financieros hacia actividades neutras o positivas para el medio ambiente;

- Integrar los instrumentos fundados y no fundados en el mercado en una combinación de políticas efectivas desde el punto de vista medioambiental, eficientes desde el punto de vista económico y equitativas desde el punto de vista social, realizando evaluaciones periódicas de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de los instrumentos de política e implementación relacionados con el medio ambiente y el clima;
- Aplicar un requisito de evaluación ambiental y de seguimiento continuo de los proyectos, planes y programas con impactos potencialmente significativos en el medio ambiente, con medidas de transparencia y participación significativa de todas las personas, incluidas las comunidades vulnerables, indígenas y locales en las primeras fases del proceso de toma de decisiones y a lo largo de su implementación;
- Aplicar enfoques integrados para la prevención y el control de la contaminación y la gestión sostenible de los recursos naturales, colaborando estrechamente con otros países para abordar la contaminación transfronteriza;
- Integrar las consideraciones medioambientales y climáticas en las políticas y prácticas económicas y sectoriales, promoviendo mejoras tecnológicas y organizativas para facilitar la consecución de los objetivos medioambientales y climáticos;
- Invertir en la resiliencia y la adaptación al clima como parte de la agenda nacional de desarrollo; integrar la adaptación y el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad en la elaboración de políticas y en la planificación espacial y de infraestructuras;
- Mejorar el proceso y la calidad de la información medioambiental y de los informes, proporcionando información objetiva, fiable, relevante para las políticas y accesible sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible a los responsables de la toma de decisiones y al público, incluso de forma que sea fácil para las comunidades locales acceder y comprender;
- Garantizar la aplicación efectiva de las leyes medioambientales reforzando la capacidad de los organismos medioambientales y fomentando la participación de la sociedad civil en dichos esfuerzos, incluso proporcionando un acceso adecuado a la justicia, luchando contra la impunidad de las violaciones de las leyes medioambientales y garantizando que los actos de violencia e intimidación contra los defensores del medio ambiente se investigan y persiguen rigurosamente;
- Aplicar políticas y medidas nacionales que responsabilicen a los contaminadores de la reparación de los lugares contaminados, y que apoyen y hagan participar directamente a las comunidades afectadas por la contaminación;
- Asumir un nivel similar de obligaciones y compromisos en los Acuerdos Multilaterales de Medio Ambiente pertinentes, como los aceptados por la mayoría o todos los países miembros de la OCDE, por ejemplo, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y establecer objetivos políticos nacionales de acuerdo con estas obligaciones y compromisos;
- Apoyar a los países que no son miembros de la OCDE mediante la cooperación internacional en el desarrollo y la implementación de estrategias medioambientales y climáticas efectivas y ambiciosas.

Comité de Productos Químicos y Biotecnología

- Estar de acuerdo con aceptar, a partir de la fecha de adhesión a la OCDE, a más tardar, los datos generados en los ensayos de productos químicos por los países adheridos a las Actas sobre la aceptación mutua de datos de la OCDE y de conformidad con los Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio y las Directrices de Ensayo de la OCDE, para los fines de evaluación y otros usos relacionados con la protección del hombre y del medio ambiente;
- Garantizar la armonización de sus políticas de seguridad química con las de los países de la OCDE para (i) asegurar que los instrumentos utilizados para proteger al hombre y al medio ambiente sean de calidad comparable a los de los países miembros, (ii) promover un sistema de gestión de sustancias químicas a escala de toda la OCDE, contribuyendo así a la creación de una igualdad de condiciones, y (iii) incrementar las posibilidades de compartir el trabajo con los socios de la OCDE;
- Prestar especial atención a la comunicación de riesgos en la cadena de suministro y al establecimiento de un sistema sistemático y completo de gestión de los productos químicos industriales;
- Promover y apoyar la prevención y el control de la contaminación y, en el caso necesario, su reparación;
- Colaborar con los países de la OCDE para fomentar y apoyar la convergencia de las políticas de seguridad de los países no miembros hacia las normas de la OCDE para los productos químicos y biotecnológicos;
- Intercambiar información técnica y política para abordar los problemas actuales y los que surjan en relación con la gestión de los productos químicos y la seguridad de los productos biotecnológicos;
- Comprometerse con los acuerdos globales relacionados con la gestión de productos químicos;
- La voluntad y la capacidad de asumir las obligaciones que se derivan de los instrumentos de la OCDE en el ámbito de la seguridad química;
- Asumir las obligaciones de los acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la gestión de los productos químicos en la misma medida que las aceptadas por la mayoría o todos los miembros de la OCDE.

Comité de Gobernanza Pública

- Una estructura de gobierno sólida, que incluya la separación de poderes y la capacidad de mantener el Estado de Derecho y reforzar continuamente la confianza en las instituciones y la democracia;

- Reforzar la capacidad de las instituciones públicas para promover el cambio sistémico como forma de responder a los retos económicos, sociales y medioambientales mediante políticas innovadoras y basadas en evidencia;
- Capacidad de liderazgo, priorización, coordinación y previsión en el centro de gobierno que garantice un enfoque de todo el gobierno para la toma de decisiones estratégicas y una interfaz eficaz entre los niveles políticos y administrativos en apoyo de una mayor eficacia del sector público, lo que incluye marcos de aplicación coherentes, así como sistemas sólidos para la gobernanza de riesgos críticos y la gestión de crisis;
- Un gobierno abierto capaz de fomentar la transparencia y la responsabilidad ante los ciudadanos, comunicarse con el público, promover la participación de las partes interesadas a lo largo del ciclo político y proteger y promover el espacio cívico;
- El uso de las TICs, los datos y las tecnologías digitales, los datos abiertos y la innovación para mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos, incluida la visión y las condiciones marco para un gobierno digital e innovador como un facilitador estratégico del rendimiento del sector público y de la capacidad de respuesta a las necesidades de la sociedad y la economía;
- La coherencia de los marcos jurídicos, institucionales y administrativos y los instrumentos de gobernanza necesarios para diseñar y aplicar políticas, programas y servicios destinados a alcanzar objetivos sociales como la igualdad de género, el empoderamiento de los jóvenes y la equidad intergeneracional, el acceso a la justicia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible concernidos, especialmente el Objetivo 16, respaldados por una visión estratégica para mejorar la coherencia de las políticas;
- Un sistema de integridad pública coherente y exhaustivo, que permita una rendición de cuentas eficaz por parte del gobierno y la creación de una cultura de la integridad, incluso mediante sólidas salvaguardias en la intersección de los sectores público y privado para los grupos de presión y los conflictos de intereses;
- Marcos de gobernanza de las infraestructuras y sistemas de contratación pública que sean integrales, eficientes y transparentes y que contribuyan a maximizar el impacto del gasto público al tiempo que se alcanzan objetivos políticos urgentes como la sostenibilidad;
- Una administración pública adaptada a objetivos, con el propósito de garantizar que los sistemas de empleo evolutivos y reactivos permitan a los funcionarios calificados y eficaces trabajar en una cultura y liderazgo orientados a los valores, integrando la planificación y gestión estratégicas de efectivos, la diversidad y los mecanismos para garantizar el rendimiento y la capacidad del personal;
- El uso de indicadores de rendimiento y datos sobre la gobernanza pública, incluidos los datos de rendimiento para su eventual inclusión en la base de datos de gobernanza pública de la OCDE que se publica cada dos años en el Panorama de las administraciones públicas (*Government at a Glance*).

Comité de altos funcionarios de presupuesto

- Capacidad para gastar mejor mediante la asignación y reasignación eficaz de los recursos públicos basada en la evidencia;
- Capacidad para hacer frente a los retos presupuestales actuales y futuros y abordar las prioridades políticas de alto nivel de manera sostenible, incluso a través de, por ejemplo, la presupuestación verde;
- Apertura y accesibilidad del gasto público con mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas;
- Supervisión eficaz del proceso presupuestario por parte de los parlamentos y disposiciones que permitan la participación de la ciudadanía.

Comité de Política Regulatoria

- Compromiso de reforzar la gobernanza pública a través de una política regulatoria que dé lugar a leyes y reglamentos de alta calidad y adecuados a su finalidad, que garanticen la transparencia, la legitimidad, la responsabilidad y el respeto del Estado de Derecho para reforzar continuamente la confianza en las instituciones y la democracia;
- Mejorar y fortalecer la política regulatoria y la gobernanza en todos los niveles de gobierno para promover regulaciones que respondan a los desafíos económicos, sociales y ambientales;
- Método de elaboración de políticas: establecimiento de instituciones y procesos para garantizar la racionalidad de la elaboración de la acción pública, con análisis de impacto de la reglamentación (EIR) y la supervisión y presentación de informes sobre el cumplimiento de las prácticas de gestión de la reglamentación en todo el gobierno;
- La capacidad de evaluación de la EIR, incluida la implementación de un marco de evaluación del impacto regulatorio que se enfoca en la pertinencia regulatoria, determina la eficacia de la reglamentación para alcanzar sus objetivos, evalúa si los reglamentos dan lugar a costos innecesarios e incorpora consideración explícita de otros instrumentos estratégicos, opciones no reglamentarias, así como el uso eficiente de los mecanismos de mercado;
- Adhesión a los principios de transparencia y participación pública en la elaboración de reglamentos;
- El desempeño regulatorio, incluyendo el desempeño de su sistema regulatorio, centrándose en la organización de las funciones de sus agencias reguladoras e inspecciones, su responsabilidad pública y su conformidad con los procesos de revisión y apelación;
- Gobernanza multinivel para la coherencia regulatoria, incluyendo la promoción de la coherencia regulatoria mediante la coordinación con los organismos nacionales, subnacionales y supranacionales y el fomento de la cooperación internacional en materia de regulación;
- Desarrollar una gobernanza reguladora ágil para responder al entorno cambiante con sistemas reguladores más flexibles que sean más resilientes a futuras perturbaciones;

- Capacidad para tener en cuenta los marcos reguladores extranjeros e internacionales pertinentes a la hora de regular y capacidad para evaluar los impactos transfronterizos de las medidas reglamentarias.

Comité de Política de Desarrollo Regional

- Datos sobre el desarrollo regional, incluida la recopilación, publicación y utilización de datos e indicadores pertinentes a diferentes niveles territoriales para la elaboración de políticas nacionales y regionales, el seguimiento y la evaluación de resultados;
- Estrategias y políticas de desarrollo regional para reforzar el rendimiento regional y nacional, la resiliencia, la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos, y reducir las divisiones territoriales. Esto implica enfoques basados en el lugar para el diseño y la ejecución de políticas adaptadas a los atributos distintivos de cada región dentro de un marco nacional coherente y que debería incluir, en particular:
 - o Marcos de desarrollo urbano;
 - o Marcos de desarrollo rural;
 - o Incentivos para fomentar los vínculos urbano-rurales.
- Una gobernanza eficaz a varios niveles, incluyendo una coordinación efectiva dentro y entre los niveles de gobierno y los sectores de políticas para lograr resultados de desarrollo inclusivo y sostenible, competitividad y bienestar a nivel nacional, regional y local;
- Capacidad institucional y fiscal subnacional para implementar las responsabilidades de política de los gobiernos subnacionales, así como contribuir al diseño y la implementación de las políticas nacionales, al tiempo que se realizan las inversiones y los servicios públicos pertinentes para el crecimiento, la competitividad, la equidad y la sostenibilidad en cada región;
- Condiciones marco que permitan a las jurisdicciones subnacionales realizar inversiones públicas de manera eficaz, eficiente y transparente.

Comité de Estadísticas y Política Estadística

- Voluntad y capacidad de cumplir con la obligación del artículo 3 a) de la Convención de la OCDE de "proporcionar a la Organización la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas", incluyendo el suministro de estadísticas de corto plazo, estructurales y otras estadísticas analíticas, así como la información metodológica necesaria para el análisis y la supervisión adecuadas de las políticas;
- Establecimiento o mantenimiento de un marco jurídico e institucional para las estadísticas y los datos que se ajuste con la Recomendación de la OCDE sobre buenas prácticas estadísticas [OECD/LEGAL/0417] y el Conjunto de Buenas Prácticas

Estadísticas² que se refieren a las disposiciones individuales de la Recomendación, a saber:

- Garantizar la independencia profesional de las autoridades estadísticas nacionales;
 - Establecer una coordinación eficaz del sistema estadístico nacional y una gobernanza del sistema de datos;
 - Proporcionar a los productores de estadísticas oficiales un mandato claro para recopilar información con fines estadísticos, incluido el acceso a datos de fuentes administrativas y a datos privados;
 - Desarrollar políticas que garanticen los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para la producción sostenible de estadísticas oficiales de alta calidad;
 - Utilizar metodologías sólidas conformes a las normas internacionales, y comprometerse a respetar las normas profesionales y a la innovación de los métodos y fuentes;
 - Desarrollar políticas efectivas y buenas prácticas para garantizar la mejora continua de la calidad de las estadísticas oficiales y garantizar su accesibilidad y difusión equitativas y de fácil uso;
 - Garantizar la imparcialidad, la objetividad y la transparencia de las estadísticas oficiales;
 - Proporcionar una protección adecuada de la privacidad de los proveedores de datos y de la confidencialidad de la información individual recogida con fines estadísticos;
 - Comprometerse con la cooperación internacional.
- Establecimiento y mantenimiento de una sólida infraestructura estadística y de datos (por ejemplo, censos de vivienda y población, encuesta de población activa o registro de empresas) alineada con las políticas y buenas prácticas de los miembros de la OCDE;
- Integración exitosa en los sistemas de notificación e información de la Organización en el momento de la adhesión, incluidos los mecanismos adecuados para transmitir los datos y metadatos de forma regular.

Comité de Revisión Económica y de Desarrollo

- Garantizar la elaboración de políticas efectivas para mejorar los resultados económicos de forma sostenible:
- Un marco sólido de política macroeconómica y un sistema financiero sólido, incluso frente a las perturbaciones económicas;
 - Un marco de política estructural (que incluya los mercados de productos, laboral y financiero) coherente con la promoción de un mejor rendimiento económico;
 - Una economía que funcione bien y unas instituciones sólidas que apoyen un crecimiento sostenible e inclusivo.

Comité de Política Educativa

² Ver <https://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/goodpractices/>.

- Garantizar la calidad y la eficacia de los programas de educación y formación, y mejorar la calidad de los resultados del aprendizaje;
- Promover la igualdad de oportunidades educativas, garantizando el acceso y el éxito de una educación de calidad para todos;
- Recopilar y utilizar información para orientar el desarrollo de competencias;
- Utilización de instrumentos de financiación e incentivos para orientar y fomentar la inversión en el desarrollo de capacidades;
- Participación de las partes interesadas en el diseño y la implementación de las políticas.

Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales

- Garantizar la existencia de políticas e instituciones concernientes al empleo, la formación, la protección social y la migración para facilitar el ajuste económico y promover una prosperidad económica inclusiva y sostenible para todos, mediante:
 - políticas e instituciones de mercado laboral y formación (*training*) adecuadas e inclusivas, así como sistemas de relaciones industriales que estén en consonancia con la Estrategia de Empleo de la OCDE de 2018;
 - políticas para mejorar las oportunidades del mercado laboral para los grupos subrepresentados y vulnerables (por ejemplo, las personas no calificadas, las personas con discapacidades, los jóvenes y las personas mayores), así como políticas para promover el diálogo social, la inclusión en el mercado laboral y la transición del empleo informal al formal;
 - políticas para promover la igualdad de género en el empleo y la remuneración, así como en la formación y el acceso a la protección social;
 - políticas para promover las oportunidades económicas, laborales y sociales para todos los grupos de jóvenes;
 - políticas para promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidades y problemas de salud mental;
 - políticas financiera y socialmente sostenibles para promover la integración y la cohesión social, incluidas las políticas de ingresos por jubilación, el apoyo a las familias con hijos y las medidas destinadas a ayudar a las personas sin trabajo y a otros grupos vulnerables a combatir la pobreza y a encontrar empleos productivos y gratificantes;
 - una gobernanza eficaz de los sistemas de mercado de trabajo y de protección social, incluida la capacidad de supervisar la implementación de las políticas y de analizar y evaluar los resultados obtenidos;
 - políticas que garanticen el pleno respeto de los derechos laborales y el pleno ejercicio de los derechos laborales individuales y colectivos, incluso a través de una inspección laboral eficaz, con especial atención a los derechos laborales fundamentales, incluidos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT;
 - políticas para combatir todas las formas de discriminación en todos los ámbitos de la vida económica y social del país;

- políticas para gestionar mejor los flujos migratorios y promover el mercado laboral y la integración social de los inmigrantes y sus hijos, así como políticas destinadas a aprovechar las competencias de los emigrantes al servicio del crecimiento económico.

Comité de Salud

- La capacidad del sistema sanitario para prestar servicios seguros, centrados en las personas y adecuados, incluyendo el acceso a la atención sanitaria preventiva y al tratamiento médico, a todos los grupos sociales y de forma transparente y oportuna;
- La capacidad de resiliencia y preparación del sistema sanitario para prepararse y responder a las emergencias sanitarias y otras crisis. Esto incluye, entre otras cosas, el tratamiento de las enfermedades transmisibles con potencial epidémico o pandémico, mediante la adaptación al Reglamento Sanitario Internacional (RSI), la resiliencia de los servicios de salud y los sistemas interconectados, y el enfoque de "Una sola salud" para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos (AMR) y los patógenos virales;
- La sostenibilidad financiera del sistema de salud, incluida la capacidad del gobierno y de los individuos para cumplir con las obligaciones financieras que se les imponen;
- La gobernanza del sistema sanitario, que incluye el diseño, la implementación y la evaluación efectivos de las políticas; la capacidad de coordinar a las distintas partes interesadas; la recopilación, el seguimiento y el análisis de datos sobre el rendimiento del sistema sanitario y de las políticas; y la capacidad de utilizar los datos sanitarios de una manera respetuosa con la privacidad para avanzar en la investigación y la atención;
- Las políticas que se aplican en ámbitos clave de interés global, incluyendo la prevención y el tratamiento de las enfermedades transmisibles/infecciosas y no transmisibles, el personal sanitario y la innovación en bienes y servicios sanitarios;
- La voluntad y la capacidad de proporcionar datos e información comparables a nivel internacional, y participación en los proyectos y programas del Comité de Salud y sus subgrupos, así como y de otras organizaciones internacionales relacionadas con la política sanitaria, para facilitar el beneficio mutuo y el aprendizaje;
- La responsabilidad y la transparencia de las partes implicadas en la toma de decisiones y la prestación de servicios sanitarios.

Comité de Comercio y Grupo de Trabajo sobre Créditos a la Exportación y Garantías de Crédito

- El registro de y compromiso con la transparencia y apertura en la toma de decisiones sobre políticas y prácticas comerciales;
- Registro de y compromiso con el acceso al mercado de bienes y servicios agrícolas y no agrícolas;
- Registro de y compromiso con la protección y aplicación de los derechos de propiedad intelectual;

- Adopción de y compromiso con las normas y mejores prácticas de la OCDE sobre políticas y prácticas de créditos a la exportación;
- Compromiso de demostrar liderazgo en los esfuerzos de reforma de la OMC y en las negociaciones de la OMC, como corresponde a los miembros de la OCDE.

Comité de Agricultura

- Política agrícola y otras ayudas al sector agrícola y agroalimentario, evaluando la medida en que las políticas diseñadas para apoyar el sector agrícola y agroalimentario apoyan los sistemas alimentarios sostenibles, incluyendo un entorno de mercado nacional y multilateral que funcione mejor, mediante la transparencia; orientadas a resultados específicos; adaptadas al resultado deseado; flexibles, reflejando diversas situaciones; siendo coherentes con los derechos y obligaciones multilaterales; y siendo equitativas;
- Si las políticas agrícolas fomentan la sostenibilidad, en particular el uso sostenible del agua, la tierra, la energía, el suelo, los recursos de la biodiversidad, los bosques -incluso con respecto a la deforestación- y contribuyen a las soluciones al cambio climático;
- Si existen los marcos institucionales, no regulatorios y regulatorios necesarios (incluido el uso de instrumentos basados en el mercado) para permitir que los mercados de productos alimentarios y agrícolas funcionen de manera previsible, eficiente y eficaz, incluso para promover la resiliencia de los sistemas alimentarios, atraer inversiones, apoyar la innovación y mejorar la productividad;
- Si las políticas para el sector alimentario y agrícola son coherentes con las políticas generales macroeconómicas, estructurales, sociales, climáticas y otras políticas medioambientales.

Comité de Pesca

- La aplicación de políticas y prácticas de gestión de la pesca sostenible, incluidos los enfoques de gestión basados en el ecosistema;
- Una estructura de gobernanza que pueda ofrecer resultados de pesca y acuicultura sostenibles, incluso con respecto a la participación de las partes interesadas en el proceso de gestión;
- Una capacidad de investigación suficiente para apoyar la evolución de los sectores de la pesca y la acuicultura;
- Un sistema de vigilancia y aplicación de la ley en materia de pesca con recursos suficientes para disuadir las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reguladas;
- Adopción nacional de los principios internacionales de la pesca y la acuicultura, como el Código de Conducta de la FAO;
- Participación en los organismos internacionales que se ocupan de la pesca y la acuicultura, tanto en los organismos regionales de gestión de la pesca como en las organizaciones internacionales que se ocupan de la pesca y la acuicultura.

Comité de Política Científica y Tecnológica

- Desarrollar un sistema moderno para la gobernanza de las políticas de CTI que promueva la interacción a través del Gobierno y que incluya a las partes interesadas, la sociedad civil y los ciudadanos. Este sistema de gobernanza debería fomentar también el diálogo entre las distintas partes interesadas sobre los objetivos y valores normativos más amplios que subyacen a las políticas de CTI, incluso en lo que respecta a las transiciones sociotécnicas, la preparación y la respuesta a las crisis;
- Desarrollar y mantener acuerdos y políticas institucionales para apoyar la investigación fundamental, básica y aplicada, incluida la sostenibilidad de las infraestructuras de investigación científica;
- Promover la excelencia en la investigación científica orientada a objetivos y a la curiosidad mediante un equilibrio de mecanismos de financiación institucionales y competitivos adecuados, así como de mecanismos de evaluación;
- Promover la inclusión y la diversidad en la educación, la investigación y el empleo científicos y eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres y los grupos subrepresentados o marginados;
- Desarrollar políticas y buenas prácticas en materia de acceso, uso y gestión de los datos de investigación procedentes de financiación pública y promover la ciencia abierta;
- Garantizar la preservación de la libertad académica, el respeto a la ética de la investigación y la integridad científica en todos los ámbitos de la investigación;
- Desarrollar políticas para fomentar las interacciones entre la industria y la ciencia (por ejemplo, la co-creación y la comercialización de los resultados de la investigación pública a través de las empresas derivadas de la enseñanza universitaria, la concesión de derechos de propiedad intelectual y la movilidad de personal altamente calificado);
- Promover la cooperación científica y tecnológica internacional mutuamente beneficiosa, el crecimiento económico y el desarrollo social y abordar los obstáculos que puedan afectar a dicha cooperación;
- Promover, individual y colectivamente, los avances en el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, apoyando al mismo tiempo la difusión y el acceso al conocimiento científico y técnico;
- Desarrollar políticas de innovación del lado de la oferta y la demanda que fomenten las inversiones del sector privado en I+D e innovación para mejorar la competitividad y hacer frente a los retos de la sociedad (por ejemplo, a través de políticas de innovación orientadas a la misión, asociaciones público-privadas, contratación pública, políticas reguladoras, etc.);
- Reconocer en la elaboración y la implementación de las políticas que la innovación tecnológica tiene lugar en entornos sectoriales muy diferentes, en términos de fuentes, actores e instituciones, y que las políticas de innovación pueden necesitar ser

diferenciadas por sectores y etapas de desarrollo tecnológico (por ejemplo, etapa inicial demostración y despliegue);

- Promover políticas de investigación e innovación responsables que tengan en cuenta los efectos y el impacto potencial sobre el medio ambiente y la sociedad;
- Promover el compromiso de la ciencia con la sociedad a través de diversos canales (por ejemplo, la comprensión pública de la ciencia, la comunicación científica, los acuerdos institucionales para el asesoramiento científico y la ciencia ciudadana);
- Proporcionar información estadística comparativa, según las directrices de la OCDE, sobre el rendimiento de la ciencia y la tecnología, que es la base del trabajo analítico del Comité de Política Científica y Tecnológica;
- Considerar y seguir, cuando proceda, las mejores prácticas en materia de política científica y tecnológica incluyendo los derechos de propiedad intelectual, desarrolladas por el Comité de Política Científica y Tecnológica.

Comité de Política de Economía Digital

- Implementación de políticas, instituciones y marcos jurídicos y reglamentarios efectivos para fomentar una transformación digital inclusiva, incluyendo las políticas para estimular el acceso, la inversión, el desarrollo, la adopción y el uso responsable de las tecnologías digitales, en particular los sistemas de inteligencia artificial confiables;
- Promover la expansión de servicios de comunicación de banda ancha seguros y de alta calidad a precios asequibles, incluso a través de mercados competitivos, inversiones e innovación, teniendo en cuenta sus impactos ambientales;
- Preservar el papel de las tecnologías digitales en la estimulación de la innovación y el avance de los objetivos económicos y sociales y en la expresión de las aspiraciones democráticas, promoviendo al mismo tiempo un entorno en línea seguro y fiable para todos los usuarios, incluidas las poblaciones vulnerables, como los niños;
- Mejorar la capacidad de utilizar los datos para resolver los retos económicos y sociales (por ejemplo, el cambio climático, pandemias) mediante la mejora del acceso y el intercambio;
- Protección de los datos personales y de la intimidad y cooperación en la aplicación de las leyes de protección de la privacidad;
- Fomento de una cultura de gestión de riesgos de seguridad en el uso de los sistemas y redes de información y la protección de las actividades críticas, incluido el desarrollo de políticas y prácticas para abordar de estos riesgos.

Comité de Política del Consumidor

- Promover el bienestar de los consumidores mediante el desarrollo y la aplicación de políticas que estén basadas en la evidencia, informadas por los conocimientos sobre el comportamiento, y que promuevan:

- la protección y el empoderamiento de los consumidores que participan en el comercio electrónico (incluidos los mercados en línea) y la transformación digital en general;
 - la cooperación en la aplicación de la ley contra las prácticas comerciales engañosas y desleales que afectan a los consumidores, dentro y fuera de las fronteras, incluso dotando a las autoridades de protección de los consumidores de las competencias y la autoridad pertinentes para investigar y tomar medidas;
 - el desarrollo de mecanismos efectivos para que los consumidores resuelvan sus conflictos y obtengan una compensación, incluidos los mecanismos alternativos (extrajudiciales);
 - marcos políticos efectivos en materia de seguridad de los productos de consumo, incluyendo la cooperación transfronteriza basada en la vigilancia del mercado en línea y las iniciativas de retiro de productos a escala global;
 - iniciativas para detectar y prevenir la venta de productos inseguros en todos los mercados, incluidos los mercados en línea;
 - mejora de la participación de los consumidores en la economía verde;
 - educación e iniciativas destinadas a aumentar la conciencia sobre los nuevos riesgos y desafíos para los consumidores, los derechos y las obligaciones de los consumidores, así como el papel y las responsabilidades de las empresas.
- Desarrollar e implementar un proceso de elaboración de políticas de consumo que permita a las autoridades: i) definir la naturaleza de un problema; ii) evaluar el grado de perjuicio para el consumidor; iii) determinar si se justifica la adopción de medidas; iv) establecer los objetivos políticos deseados; v) identificar las opciones de respuesta política más adecuadas; y vi) desarrollar un proceso para revisar la eficacia de esas respuestas políticas.